



PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE

Radicado: 2017-00389-00

DEMANDANTE: CARLOS RODRIGO CORREA CELY

DEMANDADO: ALFONSO OROSTEGUI TORRES Y ERNESTO OROSTEGUI TORRES.

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho de la Señora Juez, informando que el demandado ALFONSO OROSTEGUI TORRES en memorial del 12 de abril de 2023 solicita suspender la diligencia de desalojo programada para el 14 de abril de 2023 atendiendo que está en diálogos con el demandante para llegar a un acuerdo, y que el apoderado de la parte demandante en memorial del 13 de abril de 2023 realiza similar solicitud, indicando que se acordó entrega voluntaria del inmueble arrendado para el 02 de mayo de 2023. Sírvase proveer. Bucaramanga 13 de abril de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y ante acuerdo de entrega voluntaria celebrado por las partes, se acepta la solicitud de aplazamiento de la diligencia de restitución del bien inmueble fijada para el 14 de abril de 2023 a las 8: 00 am mediante auto de fecha 07 de marzo de 2023.

Así las cosas, el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de aplazamiento presentada por el apoderado del interesado y el demandado ALFONSO OROSTEGUI TORRES.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado del demandante para que, llegado el 02 de mayo de 2023, día acordado por las partes para que el demandado ALFONSO OROSTEGUI TORRES entregue el inmueble objeto de arrendamiento de manera voluntaria, informe al Juzgado si se hizo efectiva. En caso contrario deberá ponerlo en conocimiento del despacho para proceder a fijar nueva fecha y llevar a cabo la citada diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 044 del 14 de abril de 2023.

/NS